

N° C.C.:

N° NIS : 41608

PERIODO : 2012

N° INGRESO DPECC :



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

AUDITORÍA EXTERNA DP ESMERALDAS

DR5-DPE-AE-0003-2012

JUNTA PARROQUIAL RURAL SELVA ALEGRE

INFORME GENERAL

Examen Especial a los gastos de gestión de la Junta Parroquial de Selva Alegre por el período comprendido entre el 1 de enero de 2006 y 30 de noviembre de 2011, incluidos los requerimientos en sentencia dictada dentro del proceso de Acción de Acceso a la Información Pública No. 315-2010 del Juez Suplente del Juzgado Cuarto de Garantías Penales de lo Civil y Mercantil de Esmeraldas con Jurisdicción en el Cantón Eloy Alfaro

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2006/01/01

HASTA : 2010/08/31

Orden de Trabajo : 0012-DR5DPE-2011

Fecha O/T : 15/11/2011

JUNTA PARROQUIAL RURAL SELVA ALEGRE

a los gastos de gestión de la Junta Parroquial Selva Alegre por el período comprendido entre el 1 de enero de 2006 y el 30 de noviembre de 2011, incluidos los requerimientos en sentencia dictada dentro del proceso de Acción de Acceso a la Información Pública No. 315-2010 del Juez Suplente del Juzgado Cuarto de Garantías Penales de lo Civil y Mercantil de Esmeraldas con Jurisdicción en el Cantón Eloy Alfaro

AUDITORÍA EXTERNA DP ESMERALDAS

Esmeraldas- Ecuador

ÍNDICE

Detalle	Pág.
Carta de Presentación	1
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	2
Estructura orgánica	3
Objetivos de la entidad	3
Monto de recursos examinados	4
CAPÍTULO II	
RESULTADOS DEL EXAMEN	
Desembolsos sin suficiente documentación de respaldo	5
Contrato para cerramiento del cementerio parroquial	6
Ausencia del Plan Anual de Compras Públicas	9
Multas e intereses pagados con recursos institucionales	11
Desempeño de funciones sin caución y pólizas de seguro pagadas en su totalidad con recursos de la entidad	12
Información sobre ejecución presupuestaria de ingresos y gastos no proporcionada	14
Bien no presentado para constatación física	15
Determinación y recaudación de impuesto	16
ANEXOS	



Esmeraldas - Ecuador

Ing. Tony González Palacios

DIRECTOR REGIONAL 5
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

Ref: Informe aprobado

Portoviejo - Manabí

4 15 de Noviembre de 2012

Esmeraldas,

Señor
Presidente
Junta Parroquial de Selva Alegre
Rocafuerte.-

De mi consideración:

Hemos efectuado el examen especial a los gastos de gestión de la Junta Parroquial de Selva Alegre por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2006 y 30 de noviembre de 2011, incluidos los requerimientos en sentencia dictada dentro del proceso de Acción de Acceso a la Información Pública No. 315-2010 del Juez Suplente del Juzgado Cuarto de Garantías Penales de lo Civil y Mercantil de Esmeraldas con Jurisdicción en el Cantón Eloy Alfaro.

Nuestra acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contiene exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,
Dios, Patria y Libertad.

Marco Tapia Mena
Marco Tapia Mena
Delegado Provincial de Esmeraldas (E)

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial a la Junta Parroquial de Selva Alegre, se realizó con cargo al Plan Anual de Control del año 2011 de la Delegación Provincial de la Contraloría General del Estado en Esmeraldas y en cumplimiento a la orden de trabajo 0012-DR5DPE-2011 de 15 de noviembre de 2011, suscrita por la Delegada Provincial y el memorando 2440-DPEI de 30 de diciembre de 2011, suscrito por el Subcontralor General del Estado, encargado.

Objetivos del examen

- Determinar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y demás normas aplicables.
- Establecer la propiedad y legalidad de las operaciones financieras relacionadas así como la confiabilidad, oportunidad y pertinencia de la información administrativa y financiera.

Alcance del examen

El examen especial incluyó los gastos de gestión de la Junta Parroquial de Selva Alegre y los requerimientos en sentencia dictada dentro del proceso de Acción de Acceso a la Información Pública 315-2010 del Juez Suplente del Juzgado Cuarto de Garantías Penales de lo Civil y Mercantil de Esmeraldas con Jurisdicción en el Cantón Eloy Alfaro, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2006 y el 30 de noviembre de 2011.

Base legal

En la Ley 2000-29 publicada en el Registro Oficial 193 de 27 de octubre del 2000, se promulgó la Ley Orgánica de Juntas Parroquiales Rurales, con la que se materializó la



desconcentración administrativa del gobierno central, hacia las juntas parroquiales en su condición de gobiernos seccionales autónomos.

Según el artículo 63 del Código de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Están integrados por los órganos previstos en dicho Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden.

Estructura orgánica

La Junta Parroquial de Selva Alegre, tiene la siguiente estructura orgánica:

- Nivel Directivo.- Vocales de la Junta.
- Nivel Ejecutivo.- Presidente.
- Nivel Administrativo.- Secretaría y Tesorería.
- Nivel Operativo.- Comisiones.

Objetivos de la entidad

Los objetivos principales de la Junta Parroquial de Selva Alegre, son los siguientes:

- Atender el interés comunitario de su jurisdicción.
- Contribuir al desarrollo parroquial, cantonal, provincial y nacional.
- Promover el mejoramiento productivo y de servicios del sector rural.
- Velar por la protección, uso sostenible del ambiente y biodiversidad de su jurisdicción.



Monto de recursos examinados

En el presente examen fueron analizados los siguientes recursos económicos expresados en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica:

Año	Total
2006	21 677,52
2007	34 905,12
2008	42 823,03
2009	34 049,00
2010	41 076,47
2011*	194 345,67
Totales	368 876,81

* Hasta el 30 de noviembre de 2011.

Servidores relacionados

El detalle de los servidores relacionados con el presente examen, constan en el anexo

1. *del control*

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Desembolsos sin suficiente documentación de respaldo

Varios desembolsos efectuados para la adquisición de bienes y prestación de servicios, no disponen de evidencia documental suficiente, pertinente y original de sus operaciones, tales como: requerimientos, cotizaciones, contratos u órdenes de trabajo, certificados de participación en cursos, talleres o seminarios de capacitación, informes de comisión de servicios, de recepción de trabajos realizados, facturas, comprobantes de retención, firmas de responsabilidad en las autorizaciones, órdenes de pago y comprobantes de egresos.

Lo comentado se produjo debido a que los Presidentes y Secretarías-Tesoreras de turno, no aplicaron apropiados procedimientos de control previo al compromiso y al pago de las obligaciones contraídas; lo que dificultó determinar la veracidad, propiedad y legalidad de los egresos por 195 607,92 USD; consecuentemente, incumplieron las disposiciones contenidas en las letras a) y b) del artículo 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; número 1 letras a) y b), número 2 letra a), número 3 letras a), b), c) y d) del artículo 77 de la mencionada Ley; la Norma Técnica de Contabilidad Gubernamental 3.2.2.1. Documentación, formularios y registros contables; Norma Técnica de Control Interno 210-04 Documentación de respaldo y su archivo y Norma de Control Interno 405-04 Documentación de respaldo y su archivo, en sus respectivos períodos de vigencia.

Estos hechos fueron comunicados a los expresidentes, exsecretaría-tesorera, Presidente y Secretaria-Tesorera, con oficios 8, 9 y 10-AUD-2012 de 16 de febrero de 2012; y, 13, 14 y 15-AUD-2012 de 17 del mismo mes y año.

Durante el desarrollo del presente examen, presentaron documentos de respaldo por 114 937,20 USD, quedando pendiente por justificar 50 670,72 USD.

 (cinco)

Conclusión

La ausencia de procedimientos de control previo al compromiso y al desembolso por parte de los Presidentes y Secretarías-Tesoreras en sus respectivos períodos de gestión, ocasionaron que pagos por 50 670,72 USD, no cuenten con la suficiente documentación que los respalde y justifique plenamente, dificultando determinar la veracidad, propiedad y legalidad de los mismos.

Recomendación

Al Presidente

1. Ordenará a la Secretaría-Tesorerera que previo al pago de las obligaciones institucionales, verifique que la documentación de soporte sea suficiente, pertinente, legal; y, que respalde y legalice adecuadamente los desembolsos.

Contrato para cerramiento del cementerio parroquial

El 27 de enero de 2011, el Presidente de la Junta Parroquial contrató a un profesional de ingeniería civil, para la construcción del cerramiento del cementerio en la parroquia Selva Alegre. Del análisis efectuado a los procedimientos aplicados en las etapas precontractuales, contractuales, ejecución y fiscalización de la obra, se observó lo siguiente:

- Según los datos constantes en el proceso MCO-GSAPRSA-002-2011 publicado en la página Web www.compraspublicas.gob.ec, el valor indicado para este contrato fue 76 033,78 USD; el mismo que difiere al suscrito, que fue por 75 533,13 USD.
- En la fecha señalada en el primer párrafo, de los fondos institucionales, en calidad de anticipo, se pagó al contratista 40 178,00 USD; cantidad superior al mencionado en la cláusula 6.01 del contrato, que señala como máximo el 50% por este concepto; que para este caso correspondería únicamente a 38 016,89 USD.
- La cláusula 7.01 del contrato, hace referencia en forma general, las garantías que debía presentar el contratista, pero no consta especificado en detalle las clases,

 (SEI) S

porcentajes y montos de cada una de ellas. No se pudo obtener evidencia documental de la existencia de alguno de estos documentos, a pesar de haberlo requerido por reiteradas ocasiones, mediante pedidos verbales y por escrito.

- En la cláusula 19.01, consta que el Presidente de la Junta designó al Contratista como administrador del contrato; hecho que se considera inapropiado e improcedente, en razón de que permite la realización de actividades incompatibles por esta persona, además la Norma de Control Interno 408-16 señala que la entidad dueña del proyecto puede realizar directamente las labores de administración del contrato o contratar con una empresa consultora que mantenga supervisión rigurosa y estricta sobre la obra.
- En la entidad no fue posible obtener evidencia documental de los procesos de contratación de los servicios de fiscalización de la obra, designación que recayó en un profesional de la rama de arquitectura. Según los documentos proporcionados por dicho profesional, se conoció que el 31 de marzo de 2011, informó al Presidente de la Junta Parroquial respecto a la paralización de los trabajos y sugirió la rescisión del contrato por mutuo acuerdo con el contratista. No fue posible conocer de alguna gestión por parte de la máxima autoridad al respecto, en razón de la carencia de información.
- El contrato con el ingeniero civil señala el plazo de tres meses para la ejecución de la obra; sin embargo, al 6 de marzo de 2012, según certificación del Presidente de la Junta, el proyecto de cerramiento para el cementerio parroquial de Selva Alegre no había iniciado a pesar de haber transcurridos 404 días contados a esa fecha.

Los inapropiados e improcedentes procedimientos aplicados en los procesos precontractuales, contractuales, ejecución y fiscalización de la obra; la carencia de documentación de soporte suficiente que respalden las garantías correspondientes que permitan precautelar los recursos institucionales; y, las insuficientes gestiones aplicadas por parte de la máxima autoridad, tendientes a la recuperación de los fondos entregados en calidad de anticipo; ocasionaron que la comunidad no sea beneficiada con el proyecto y cause perjuicio económico a la institución parroquial, por 40 178,00

USD.

 (SIETE)

El Presidente y Secretaria-Tesorera que ejercieron dichos cargos en los períodos comprendidos entre el 18 de noviembre de 2010 y 3 de marzo de 2011; y, 9 de junio y 6 de septiembre de 2011, incumplieron lo dispuesto en las letras a) y b) del artículo 12; número 1 letras a), d) y h), número 3 letras a), b), c), d) y j) del artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; artículos 93 y 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; 116 y 149 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública e inobservaron lo señalado en la Norma de Control Interno 403-12 Control y custodia de garantías.

Con oficios 12, 19, 23, 24 y 25-AUD-2012 de 17 y 27 de febrero; y, 6 de marzo de 2012, se dio a conocer sobre el particular al Contratista, Presidentes y Secretarías-Tesoreras de turno. Al respecto, el Presidente, con comunicaciones sin número de 6 de marzo de 2012, manifestó lo siguiente:

“... e(sic) realizado múltiples gestiones tales como, reunirme personalmente, llamar incansablemente vía celular al Ing. ... , el cual a (sic) hecho caso omiso a todos mis requerimientos que estaban direccionados a que el contratista realice la obra. - En lo referente a las garantías, considero que las partes que firmaron el contrato, debieron preocuparse por la vigencia de las mismas ...”

“... certifico que en la Junta Parroquial de Selva Alegre no existe contrato, ni documentación alguna relacionada con la obra “Cerramiento para el cementerio de la parroquia Selva Alegre” tampoco pólizas que respalden dicha contratación ni anticipo entregado por-Tengo conocimiento que con fecha 27 de enero del año pasado, los señores antes mencionados contrataron al Ing. ... para construir el cerramiento para el cementerio de nuestra parroquia por un valor de 76.033,78 USD y le entregaron 40.178,00 USD de anticipo para que ese mismo día inicie la obra..-La comunidad de Selva Alegre en desacuerdo con lo realizado por ... no permitió que el Ing. ... inicie la obra en algunas ocasiones y por ello le concedieron plazo para realizar la obra; sin embargo hasta la presente fecha certifico y como usted mismo podrá constatar; el contratista nunca inició ni ha realizado la obra.”

Conclusión

Los inapropiados e improcedentes procedimientos aplicados en los procesos precontractuales, contractuales, ejecución y fiscalización de la obra; la carencia de documentación de soporte suficiente que respalden las garantías correspondientes que permitan precautelar los recursos institucionales; y, las insuficientes gestiones aplicadas por parte de la máxima autoridad, tendientes a la recuperación de los fondos entregados en calidad de anticipo; ocasionaron que la comunidad no sea beneficiada

Bocho

con el proyecto y cause perjuicio económico a la institución parroquial, por 40 178,00 USD.

Recomendaciones

Al Presidente

2. Iniciará las acciones legales tendientes a la terminación unilateral del contrato o de mutuo acuerdo con el Contratista y exigirá la devolución de los valores que le corresponden a la institución por los fondos entregados.

3. Para la ejecución de cualquier proyecto, exigirá las correspondientes garantías a favor de la Junta Parroquial. Cuando existan dichos documentos, dispondrá que la Secretaria-Tesorera custodie las mismas para protegerlas, conservarlas, organizarlas, lleve un registro y control permanente de sus vencimientos; y, le informe por escrito de aquellas próximas a vencerse cuyo valor no se tenga devengado en obras, bienes o servicios a fin de que sean renovadas o ejecutadas.

Ausencia del Plan Anual de Compras Públicas

La entidad no contó con el Plan Anual de Compras Públicas que contenga las obras, bienes y servicios incluidos los de consultoría, que le permita programar las adquisiciones de conformidad a sus necesidades, aplicando los procedimientos de selección de conformidad a la naturaleza y cuantía de la contratación según los términos y condiciones prescritas en las leyes que rigen el sistema nacional de contratación pública; razón por la cual, en el período correspondiente entre el 22 de diciembre de 2010 y 12 de julio de 2011, el Presidente de la Junta Parroquial suscribió siete contratos, de los cuales, uno corresponde a la adecuación del espacio físico para la oficina de la Junta Parroquial y seis corresponden a convenios de consultorías para la elaboración de proyectos para la construcción de escalinatas, casas comunales y baterías sanitarias, así;



Detalle SPI	Concepto	Valor	Fecha
Elaboración de proyectos	Escalinatas 1 (Barrio Sur), 4 (Barrio Central) y 5 (Barrio Norte)	3 040,65	2010-12-22
Adecuación de espacio físico en la oficina de la JPISA		2 250,00	2011-01-04
Elaboración de proyectos		6 120,00	2011-04-21
Elaboración de proyectos	Casa Comunal y Bateria Sanitaria en Palma Real; Bateria Sanitaria en Playa Nueva	3 660,00	2011-03-28
Elaboración de proyectos	Terminación de Casa Comunal y Bateria Sanitaria en Chanusal; Escalinata y Bateria Sanitaria en Chapilito	3 660,00	2011-03-30
Elaboración de proyectos	Casa Comunal en Picadero; Escalinata en Alhajita	3 660,00	2011-03-30
Elaboración de proyectos	Remodelación, ampliación y mejoramiento de oficinas de la Junta Parroquial de Selva Alegre	2 500,00	2011-07-12
		24 890,65	

El Presidente contrató de manera directa un servicio y consultorías, inobservando las disposiciones señaladas en el artículo 6 de la Resolución 43-2010 de 22 de abril de 2010 y los procedimientos detallados en la Resolución 21-2009 de 12 de mayo de 2009, del Instituto Nacional de Contratación Pública; consecuentemente incumplió lo dispuesto en el número 1 letras a) y h) del artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; artículos 22, 41 y 97 de la Codificación a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; 13, 25, 26, 31, 36, 41, 147 y 149 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y lo indicado en las Normas de Control Interno 406-02 Planificación, 406-03 Contratación.

Con oficio 12-AUD-2012 de 17 de febrero de 2012, se dio a conocer sobre el particular al expresidente. Al respecto, el citado exfuncionario, con comunicación sin número de 8 de marzo de 2012, confirmó lo comentado al expresar lo siguiente:

“... no fueron subidos al portal de compras públicas por ser de menor cuantía, es decir menos de \$ 5,000 DÓLARES AMERICANOS...”



Conclusión

La entidad no contó con el Plan Anual de Compras Públicas que le permita programar las adquisiciones de conformidad a sus necesidades, en el período correspondiente entre el 22 de diciembre de 2010 y 12 de julio de 2011, el Presidente de la Junta Parroquial suscribió siete contratos para los que no se aplicaron procedimientos de selección de conformidad a la naturaleza y cuantía de la contratación.

Recomendaciones

Al Presidente

4. En coordinación con la Secretaria-Tesorera, elaborarán y publicarán en el portal de compras públicas, el Plan Anual de Contratación, que contengan las obras, bienes y servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal.
5. Dispondrá que la Secretaria-Tesorera en todas las adquisiciones de bienes y servicios, contratos de consultorías y la ejecución de obras que realice la Junta Parroquial, sean sometidos a los procedimientos de contratación en los términos y condiciones establecidos por el Instituto Nacional de Contratación Pública.

Multas e intereses pagados con recursos institucionales

De los fondos institucionales, los servidores responsables de ordenar y ejecutar pagos, ejecutaron desembolsos por concepto de intereses de mora y multas al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y Servicio de Rentas Internas por 101,18 USD y 669,97 USD en su orden, por realizar con retrasos los pagos de las obligaciones de aportes patronales y personales; y tributarias, lo que disminuyó las disponibilidades económicas de la entidad e impidió destinar esos recursos en sus actividades.

Los Presidentes y Secretarias-Tesoreras de turno, inobservaron lo dispuesto en el número 1 letras a), d) y h); número 3 letras a), b), c), d), h) y j) del artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; artículo 73 de la Ley de Seguridad Social; 99 y 100 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno, 68 del Reglamento para la aplicación de la Ley antes mencionada; la Norma Técnica de



Control Interno 230-12 Cumplimiento de Obligaciones y la Norma de Control Interno 403-10 Cumplimiento de obligaciones, en sus respectivos períodos de vigencia.

Con oficios 2 y 3-AUD-2012 de 31 de enero de 2012, se comunicó lo comentado a los Presidentes y Secretarías-Tesoreras de turno, sin haber obtenido respuesta hasta el 17 de abril de 2012, fecha de conferencia final de comunicación de resultados.

Conclusión

La falta de oportunidad en el cumplimiento de las obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y el Servicio de Rentas Internas, generó el pago de multas e intereses de mora con recursos institucionales por 771,15 USD.

Recomendación

Al Presidente

6. Dispondrá que la Secretaria-Tesorera, efectúe oportunamente los pagos de obligaciones al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y Servicio de Rentas Internas, a fin de evitar el pago de intereses y multas.

Desempeño de funciones sin caución y pólizas de seguro pagadas en su totalidad con recursos de la entidad

Las pólizas de fidelidad contratadas para los años 2006, 2007, 2008, 2009 y 2011, para responder por el fiel cumplimiento de los deberes de la Secretaria-Tesorera, servidora que desempeña funciones de recepción, control, administración y custodia de recursos públicos, fueron pagadas en su totalidad con recursos de la Junta Parroquial, sin observar la disposición contenida en el Reglamento para el Registro y Control de Cauciones, que indica que en ningún caso la Institución aportará con más del 60% de las primas de seguros; ocasionando desembolsos indebidos por 296,47 USD, correspondientes al 40% que debió ser cubierto por la servidora caucionada.

Así mismo, durante los períodos comprendidos entre el 1 de enero y el 14 de junio de 2006; y desde el 3 de diciembre de 2009 al 27 de julio de 2010, las Secretarías-

 (Coce)

Tesoreras de turno, no presentaron las cauciones respectivas; omisión que provocó desprotección a los recursos y bienes institucionales que estuvieron bajo su custodia y responsabilidad.

Los Presidentes y Secretarías-Tesoreras de turno, incumplieron lo dispuesto en el número 1 letra d), y, número 3 letras j) del artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; artículos 11 de la Ley Orgánica de Juntas Parroquiales Rurales vigente hasta el 18 de octubre de 2010; 2, 9, 15, 16 y 32 del Reglamento para el Registro y Control de Caudiones.

Con oficio 11 y 22-AUD-2012 de 17 de febrero y 2 de marzo de 2012, estos resultados fueron puestos en conocimiento de los Presidentes y Secretarías-Tesoreras de turno; Al respecto, la Secretaria-Tesorerera con comunicación sin número de 6 de marzo de 2012, entregó una copia certificada de la póliza cuyo periodo de vigencia fue del 28 de julio de 2010 hasta el 28 de julio de 2011; la misma que fue emitida extemporáneamente el 2 de marzo de 2012, y no consta registrada en la Contraloría General del Estado.

Conclusión

Con recursos de la entidad se cubrió el 40% del valor de las pólizas de fidelidad que le correspondía pagar a la exsecretaria-tesorerera por 296,47 USD; y durante los periodos comprendidos entre el 1 de enero y el 14 de junio de 2006; y desde el 3 de diciembre de 2009 al 27 de julio de 2010, las Secretarías-Tesoreras de turno no presentaron las cauciones respectivas; omisión que provocó desprotección a los recursos y bienes institucionales que estuvieron bajo su custodia y responsabilidad.

Recomendación

Al Presidente

7. Si las disponibilidades económicas y presupuestarias de la entidad lo permiten, resolverá en forma previa a la prescripción de las cauciones rendidas por los servidores públicos de la entidad, cubrir con fondos institucionales como

 máximo hasta el 60% del valor de las primas. Las garantías rendidas, deberán

ser presentadas a la Contraloría General del Estado para su aceptación y registro.

Información sobre ejecución presupuestaria de ingresos y gastos no proporcionada

El 13 de octubre de 2010, el Juez Suplente del Juzgado Cuarto de Garantías Penales de lo Civil y Mercantil de Esmeraldas con Jurisdicción en el Cantón Eloy Alfaro, dictó la sentencia 315-2010, dentro del proceso de Acción de Acceso a la Información Pública, seguido en contra del Presidente de la Junta Parroquial de Selva Alegre por haberse negado a entregar información y documentación financiera relacionada con la ejecución presupuestaria de los ingresos y gastos de la entidad.

Del análisis a los documentos relacionados con estos hechos, se observó lo siguiente:

Los presupuestos institucionales correspondientes a los años 2009 y 2010, no fueron elaborados ni aprobados conforme la letra e) del artículo 4; letras i), j) y k) del artículo 29 de la Ley Orgánica de Juntas Parroquiales Rurales, vigente hasta 18 de octubre de 2010, que disponen al Presidente de la Junta poner en consideración de la comunidad, las proformas presupuestarias para su aprobación. Las insuficientes gestiones aplicadas para la ejecución de este procedimiento, ocasionó que los ciudadanos no participen en la elaboración y aprobación de planes y programas por parte de la Asamblea y Junta Parroquial, así como la emisión del plan de ejecución de gastos a efectuarse durante el ejercicio fiscal, actividad de interés para el desarrollo de su circunscripción territorial. Los Presidentes de turno de la Junta inobservaron además lo indicado en la Norma de Control Interno 402-01 Responsabilidad del control, y el artículo 77 número 1 letras d) y h) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Con oficio 152-DR5DPE de 2 de febrero de 2012, suscrito por la Delegada Provincial de Esmeraldas de la Contraloría General del Estado, encargada, fueron puestos en conocimiento del Presidente de la Junta Parroquial, los resultados de la evaluación al sistema de control interno de la entidad; sin haber obtenido respuesta hasta el 17 de abril de 2012, fecha de conferencia final de comunicación de resultados del presente

examen.
[Firma manuscrita]

Conclusión

Los presupuestos institucionales correspondientes a los años 2009 y 2010, no fueron elaborados ni aprobados conforme a las disposiciones legales, ocasionando que los ciudadanos no participen de estas actividades de interés para el desarrollo de su circunscripción territorial, y, desconozcan los planes y programas aprobados por la Asamblea y Junta Parroquial.

Recomendación

Al Presidente

8. Previo a la aprobación de los presupuestos institucionales, incluidos sus planes y programas; en sesión ampliada, los pondrá en consideración de la comunidad, la Asamblea y la Junta Parroquial.

Bien no presentado para constatación física

El 24 de abril de 2010, la Empresa Pública de Hidrocarburos, EP Petroecuador donó a la Junta Parroquial de Selva Alegre, una bomba de fumigar, bien que no fue presentado para su constatación física; cuyo costo, de conformidad a la proforma obtenida de una casa comercial de la ciudad de Esmeraldas, es de 100,00 USD.

Esta deficiencia se presentó debido a que el Presidente de la Junta, no ejerció suficientes procedimientos de control tales como verificaciones físicas periódicas de los bienes de la entidad, que permita mantener y proporcionar información real del patrimonio institucional.

El Presidente inobservó lo dispuesto el número 1 letras a), d) y h) del artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; letra i) del artículo 35 de la Ley Orgánica de Juntas Parroquiales Rurales vigente hasta el 18 de octubre de 2010; 3 del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, y los procedimientos señalados en la Normas de Control Interno 405-05 Oportunidad en el registro de los hechos económicos y presentación de información



financiera; 406-05 Sistema de registro, 406-06 Identificación y protección, 406-07 Custodia y 406-10 Constatación física de existencias y bienes de larga duración.

Con oficio 20-AUD-2012 de 28 de febrero de 2012, se comunicó lo comentado al Presidente; sin haber obtenido respuesta hasta el 17 de abril de 2012, fecha de la conferencia final de comunicación de resultados.

Conclusión

No fue presentada para su constatación física una bomba de fumigar, donada por la Empresa Pública de Hidrocarburos, EP Petroecuador, cuyo costo es de 100,00 USD.

Recomendación

Al Presidente

9. Dispondrá la conformación de comisiones con la participación de servidores independiente de aquellos que tienen a su cargo el registro y manejo de los bienes; con el propósito de que por lo menos una vez al año realicen constataciones físicas que permitan conocer su estado de conservación y adoptar procedimientos para su valoración, reparación o baja. De éstas diligencias se dejará constancias mediante las respectivas actas que incluyan las posibles novedades determinadas en el proceso.

Determinación y recaudación de impuesto

Los Miembros de la Junta Parroquial de Selva Alegre, del cantón Eloy Alfaro de la provincia de Esmeraldas; integrada por el Presidente y cuatro vocales, según el acta de sesión ordinaria efectuada el 2 de enero de 2006, resolvieron en forma unánime, lo siguiente:

“...crear el impuesto de 0,30 centavos de dólar por metro cúbico de madera blanca en tronco están sacando de la jurisdicción de la Parroquia...”

 (dieciséis)

Dicha resolución fue puesta en conocimiento del Gerente de la compañía Servicios y Trabajos Forestales SETRAFOR Cía. Ltda., por los Vocales de la Junta Parroquial, con comunicación sin número de 2 de enero de 2006, que señaló:

“...señor(sic)...-Jerente(sic) Propietario de la conpania(sic) indeza(sic)..- Economista el Gobierno local de ésta Parroquia - saluda a usted. en(sic) unión de sus colaboradores - el particular del p(sic) presente es con la finalidad. de(sic) hacerle (sic) conoser(sic) que en seción(sic) realizada(sic) el dia(sic) lunes 2 de Enero del 2006 con los señores miembro(sic) de la Junta Parroquial resolvimos autorisar(sic) al señor Presidente de ésta intitución(sic) señor ... - que (sic) firme un compromiso. o(sic) contrato con su empresa(sic) de la madera blanca en trosa(sic) que saltan y pasa por nuestra Parroquia.el(sic) inpuesto(sic) que fijamos es el siguiente. 3o (sic) centavos en metro cuvico(sic). conociendo(sic) que es un inpuesto(sic) comodo(sic) paraque(sic) la empresa (sic) pueda seguir invirtiendo, cuando sea nesesario(sic) en vacheo(sic) o arreglo de la via(sic) tambien(sic) comprometiendo adar(sic) la garantia(sic) necesaria a la inpresa(sic) en nuestra comunidad. - es(sic) por eso que nuestra resolución la firmamos 4 miembro(sic) de la intitución(sic) encabezada por nuestro Presidente y nosotros como vocales es por eso que usted. no(sic) sepa entender la necesidad. y (sic) el deseo de nosotros hacer algunas hobras(sic) con ese ingreso. - gracia(sic) por todo lo expuesto en este documento...”

Los Miembros de la Junta Parroquial de Selva Alegre, excedieron sus atribuciones al resolver la creación de un impuesto; arrogándose facultades no contempladas en las leyes que rigen la institución.

Tres cheques constantes en la documentación recabada por este concepto; están a nombre de la máxima autoridad de la Junta Parroquial de Selva Alegre, endosados y cobrados por ésta misma persona, valores que no fueron registrados como ingresos de la entidad; por ésta razón requerimos a los representantes de la compañía Servicios y Trabajos Forestales SETRAFOR Cía. Ltda., nos proporcionen las copias fotostáticas certificadas de los anversos y reversos de dichos cheques.

Con oficio CAR-SET-016-012, de 23 de febrero de 2012, la persona autorizada de la compañía Servicios y Trabajos Forestales SETRAFOR Cía. Ltda., adjuntó copias de diez cheques devueltos por el Banco del Pichincha, que corresponden a pagos efectuados a la Junta Parroquial de Selva Alegre, apreciándose en el anverso que fueron librados a la orden del servidor señalado que se desempeñó en calidad de Presidente de la Junta Parroquial de Selva Alegre en las fechas signadas en dichos cheques. En el reverso de estos documentos se observó que siete de ellos fueron endosados y cobrados por la citada autoridad; los cheques 056388 y 057597 fueron

V. J. (Diecisiete)

cobrados por dos personas distintas, cuyos nombres son ilegibles y el 058163 fue cobrado por quien una ciudadana que no pudo ser localizada.

En comunicación sin número de 23 de marzo de 2012; el Contador General de la compañía Servicios y Trabajos Forestales SETRAFOR Cía. Ltda., proporcionó documentos certificados, en los que incluye copias fotostáticas de anversos y reversos de cheques; así también comprobantes de pago de fondo rotativo, realizados por parte del personal de ésta empresa, responsables en la zona. Del análisis a esta documentación, se determinó la existencia de valores pagados de la forma que se lo expresa en los cuadros siguientes:

En cheques a favor de un expresidente de la Junta Parroquial de Selva Alegre, que ascienden a 4 634,23 USD, así:

Número de cheque	Fecha	Valor
030582	30/09/2006	2 000,00
041760	31/05/2008	201,55
041751	31/05/2008	110,24
042189	30/06/2008	335,48
042204	30/06/2008	324,80
042708	31/07/2008	248,59
042713	31/07/2008	153,48
042864	21/08/2008	88,49
043185	31/08/2008	240,58
043209	31/08/2008	143,44
043748	30/09/2008	139,66
043753	30/09/2008	32,03
043898	21/10/2008	39,61
044352	31/10/2008	29,04
043881	21/10/2008	119,55
044843	30/11/2008	260,69
044857	30/11/2008	125,47
054737	31/12/2009	41,53
Total		4 634,23

Según el contenido de los comprobantes de pagos de fondo rotativo, los valores entregados al mismo expresidente, aparentemente en efectivo, según lo manifiesta el Contador General de la compañía Servicios y Trabajos Forestales SETRAFOR Cía. Ltda., ascienden a 6 250,00 USD, conforme al siguiente detalle:

 Dieciocho

No. de comprobante de fondo rotativo.	Fecha	Valor
0101823	30/01/2007	1 000,00
0103160	26/06/2007	100,00
0103792	17/10/2007	50,00
0104831	30/10/2007	3 000,00
0104898	04/03/2008	100,00
0106631	07/04/2008	50,00
0107892	18/07/2008	100,00
0108092	20/08/2008	100,00
0108814	30/08/2008	100,00
0109013	06/10/2008	200,00
0109024	07/10/2008	300,00
0108318	31/10/2008	100,00
0107738	05/12/2008	200,00
0109714	12/12/2008	50,00
0109731	23/12/2008	100,00
0110519	27/01/2009	100,00
0108467	21/04/2009	200,00
0111150	29/07/2008	200,00
0111396	25/08/2009	200,00
Total		6 250,00

La cantidad de recursos económicos entregados tanto en cheques como en comprobantes de pago de fondo rotativo, asciende a 10 884,23 USD.

Además, el Contador General de la compañía Servicios y Trabajos Forestales SETRAFOR Cía. Ltda., confirmó la entrega del cheque 052801, librado a nombre de otro ciudadano por 1 000,00 USD, aclarando que de esta contribución, 400,00 USD era para fiestas; así también, como parte de los comprobantes de pago de fondo rotativo, aparece el valor de 30,00 USD entregados a otra persona, como anticipo. No fue posible establecer alguna relación entre estas personas con la Junta Parroquial de Selva Alegre en razón de que no se las pudo ubicar.

Los valores entregados en cheques a otro expresidente de la Junta Parroquial de Selva Alegre, conforme a la certificación proporcionada por el Contador General de la compañía Servicios y Trabajos Forestales SETRAFOR Cía. Ltda., ascienden a 2 337,82 USD, como se detalla a continuación:

 (Dieci Dóces)

Número de cheque	Fecha	Valor
055358	31/01/2010	358,93
055866	28/02/2010	41,35
055875	28/02/2010	304,93
055882	28/02/2010	27,91
056388	31/03/2010	371,38
056993	30/04/2010	99,00
057006	30/04/2010	268,56
057597	31/05/2010	260,26
058156	30/06/2010	161,83
058163	30/06/2010	158,02
058833	31/07/2010	285,65
Total		2 337,82

Como se lo expresa en los cuadros arriba señalados; los valores entregados por los representantes de la compañía Servicios y Trabajos Forestales SETRAFOR Cía. Ltda., durante el periodo comprendido entre el 30 de septiembre de 2006 y el 31 de julio de 2010, ascendieron a 13 222,05 USD.

El Contador General de la compañía Servicios y Trabajos Forestales SETRAFOR Cía. Ltda., respecto a la fecha desde que han entregado recursos a la Junta Parroquial, conceptos, detalle de los recursos entregados, finalidad de estos y nombres de las personas que los recibieron; en comunicación sin número de 9 de marzo de 2012; señaló:

"...a)... - SETRAFOR, ha entregado valores a partir del 30 de Septiembre del 2006 hasta Julio del 2010.-Desde Septiembre del 2006 hasta Diciembre 2009 a nombre de: ... -A partir de Enero del 2010 hasta Julio del 2010 a nombre de: ... - b)... - El concepto que manejó la empresa fue: PEAJE PARA GESTION APROVECHAMIENTO DE MADERA(sic) -c)...- De acuerdo a oficio adjunto debidamente notariado, mismo que se explica por sí solo respecto a las condiciones y uso de valores entregados.-d)...- Se adjunta cuadro debidamente notariado con la información y pagos generados por el período indicado anteriormente.-e)... -De acuerdo a solicitud y autorización expresa en el oficio adjunto."

Los valores indicados no constan depositados en las cuentas bancarias que la Junta Parroquial mantiene para el efecto, ni se efectuó el registro contable pertinente de éstas transacciones financieras; consecuentemente los fondos fueron utilizados en efectivo, sin los debidos controles pertinentes.

Se presentaron como documentos de soporte de gastos 9 632,68 USD, de los cuales 9 015,00 USD corresponden a recibos simples, comprobantes de venta no autorizados

Val (06/12/12)

por el Servicio de Rentas Internas, los cuales no identifican a la Junta Parroquial de Selva Alegre como beneficiario de las adquisiciones de bienes y/o servicios.

Con oficios 18 y 29-AUD-2012 de 27 de febrero y 21 de marzo de 2012, éstos hechos fueron puestos en conocimiento de las personas relacionadas, los que se expresaron en los siguientes términos.

En comunicación sin número de 6 de marzo de 2012, el Presidente de la Junta Parroquial de Selva Alegre, señaló:

*“...En relación a la situación de la compañía SETRAFOR S.A., que se refiere a una entrega de recursos financieros me permito informarle que como usted conoce la Junta Parroquial de Selva Alegre, no puede crear ni cobrar impuestos y presumo que se trata de un lapsus al indicarse que **contribuciones o regalías** (sic), que hace mucho tiempo a (sic) regalado dicha compañía, se las venía(sic) haciendo como una especie de compensación a la comunidad y naturalmente se cometían errores de que dichos valores se pusieran a nombre del Presidente de la Junta Parroquial de Selva Alegre y no del Presidente del Comité Cívico como considero debió hacerse.-De todas maneras los valores de las **contribuciones**(sic) jamás fueron entregados a nombre de la Junta Parroquial de Selva Alegre ni tampoco fueron destinados para que la Junta Parroquial de Selva Alegre ni tampoco fueron destinados para que la Junta Parroquial los distribuya, estos eran aportes que se entregaron efectivamente a la comunidad; dejando en claro que ustedes tienen que comprender que jamás se incluyeron rubros de autogestión lo cual nos hubiera facilitado que la entidad competente nos autorizara mantener una cuenta corriente para depositar, distribuir y justificar dichos recursos; además que debo aclarar que en nuestra comunidad estamos atrasados en lo que es la informática, comunicación y no existen bancos...”*

Con comunicación sin número y sin fecha, recibida el 7 de marzo de 2012, la Secretaria-Tesorera, expresó:

*“...Certifico que en la cuenta de la junta (sic) parroquial(sic) de Selva Alegre, no se depositaron valores de cheque(sic) de **SETRAFOR S. A**(sic) dichos cheques fueron girados equivocadamente a nombre del Presidente de la Junta parroquial(sic) de Selva Alegre y los valores de los mismos tengo entendido que fueron entregados al comité Cívico...”*

De manera conjunta, el expresidente, la exsecretaria-tesorera y los exvocales, en comunicación sin número de 27 de marzo de 2012, señalan:

“...Nosotros si en verdad resolvimos cobrar ese pequeño impuesto de 0.30 ctvs por metro cubico(sic) en vista que solo recibíamos daños del camino y destrozo en nuestros bosques.-Y la Junta en pleno resolvimos con este pequeño

 (VÉINTIUNO)

impuesto comenzar a construir el edificio del Gobierno Parroquial ... -Las otras facturas han sido extraviadas por el problema que hubo que se robaron las cosas de la oficina donde se perdieron algunos papeles de importancia para los dirigentes y la institución...” – “...también le explicamos a usted que la compañía SETRAFOR, los cheques eran dirigidos al señor ..., Presidente en ese entonces, el (sic) lo que hacía era enseñarle a los señores vocales los cheques e irlos (sic) a cambiar y entregárselos a la Secretaria...”– “...como Presidente darle la orden a señora Secretaria para que pague...”

Como resultado del análisis a los gastos de gestión de la Junta Parroquial de Selva Alegre por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2006 y 30 de noviembre de 2011, incluidos los requerimientos en sentencia dictada dentro del proceso de Acción de Acceso a la Información Pública No. 315-2010 del Juez Suplente del Juzgado Cuarto de Garantías Penales de lo Civil y Mercantil de Esmeraldas con Jurisdicción en el Cantón Eloy Alfaro; se emitió el informe respectivo, de conformidad con los artículos 65 y 67 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

(veintidos)



Marco Tapia Mena
Delegado Provincial de Esmeraldas (E)